



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5936

Promulgada el 03/06/82.

Boletín Oficial N° 11.494, del 9 de junio de 1982.

Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de A. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Ministerio de Bienestar Social

Visto lo actuado en expediente N° 60.532/81, Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el Decreto nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa - Folloni – Sansberro – Müller – Plaza

**Anexo I
Convenio**

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Deportes y Recreación, Dr. Santiago Leyden, con domicilio en Defensa 120, 5° Piso, Capital Federal, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R) Roberto Ulloa en adelante La Provincia, se conviene lo siguiente:

Primero: El Ministerio otorga a La Provincia, en carácter de subsidio, la suma de pesos mil doscientos ochenta y seis millones (\$1.286.000), que será entregada en la oportunidad que aquél fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

Segundo: La Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos mencionados en el artículo anterior en la forma que lo establece el Anexo 7 de la Resolución Ministerial N° 967/81 cuya fotocopia autenticada se adjunta, y se considera parte integrante de este Convenio.

Tercero: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro de un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Provincia trimestralmente enviará a la Subsecretaría de Deportes y Recreación una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la institución bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del Convenio. En caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el otorgamiento del subsidio, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 19.549.

Cuarto: El Ministerio, podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Provincia, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

Quinto: La Provincia se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del Ministerio para la financiación de la misma.

Sexto: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución N° 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Séptimo: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado nacional (Ministerio de Acción Social – Subsecretaría de Deportes y Recreación), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación. Tales conceptos si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por La Provincia con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

Octavo: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, agosto 21 de 1981.

Roberto Augusto Ulloa, Capital de Navío, Gobernador de Salta – Dr. Santiago Carlos Leyden , Subsecretario de Deportes.

1 – Funcionamiento (Gastos Corrientes)

Deportes

- Interior de Provincia. Municipios Varios.

Provisión material deportivo y didáctico a municipios que carecen de Campos y/o Centro Municipales de Deportes y Recreación \$98.000.000.

-San Ramón de la Nueva Orán.

Centro Municipal de Deportes y Recreación.

Curso para Instructores Munic. de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración 15 días \$25.000.000.

-Cafayate. Centro Municipal de Deportes y Recreación.

Curso para Instructores Municipales de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración 15 días \$25.000.000.

-Metán. Centro Municipal de Deportes y Recreación.

Curso para Instructores Municipales de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración 15 días \$25.000.000.

-Salta Capital. Centro N° 1 “Legado Güemes” y Centro N° 2 “El Tribuno”.

Curso para Instructores Municipales de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración 15 días \$25.000.000.

\$198.000.000.

Recreación

-Ambito Provincial. Programa de Turismo Social Infanto-Juvenil

“Conociendo mi Provincia” 40 contingentes de niños y jóvenes (1.560 participantes). Duración 10 meses \$80.000.000.

-Salta Capital. Centro N° 1 “Legado Güemes”

Curso de Capacitación en Recreación.

35 participantes. Duración 14 días \$13.000.000.

\$93.000.000.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

2 – Infraestructura (Gastos de Inversión).

Deportes

-Salta Capital. Centro N° 1 “Legado Güemes”. Terminación vestuarios y baños. Depósito de materiales deportivos. Pista. Campo de Atletismo. Iluminación instalac. deportivas	\$120.000.000.
- Salta Capital. Centro N° 2 “El Tribuno”. Terminación playón polideportivo. Iluminación instalaciones deportivas	\$ 50.000.000.
-Dique de Campo Alegre (Dpto. La Caldera). Escuela de Deportes Náuticos. Terminación vestuarios. Salón de botes. Embarcadero y depósito de materiales.	\$91.000.000.
-General Güemes. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Terminación de Gimnasio cubierto. Salón de usos múltiples. Iluminación instalaciones deportivas	\$50.000.000.
-El Bordo. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación natatorio y playón polideportivo	\$30.000.000.
- Campo Santo. Como Deportivo Municipal de Deportes y Recreación. - Terminación natatorio y vestuarios	\$ 30.000.000.
-Tolar Grande. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación gimnasio cubierto e iluminación de instalaciones deportivas	\$30.000.000.
-Cerrillos. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Terminación natatorios y tribuna cancha de básquetbol	\$ 25.000.000.
-Rosario de Lerma. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios y playón Polideportivo	\$ 30.000.000.
-La Merced. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Vivienda para encargado y cancha de tenis	<u>\$25.000.000 -</u> <u>\$ 481.000.000.</u>

Área de Frontera (Deportes)

-Profesor Salvador Mazza. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación playón polideportivo. Pista de atletismo. Cancha de fútbol. Iluminación instalaciones deportivas	\$30.000.000.
-Genera Mosconi. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Vestuarios. Playón polideportivo. Construcción natatorio. Cancha	\$30.000.000.
- Tartagal. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios. Playón polideportivo. Natatorio. Cancha de fútbol. Iluminación instalaciones deportivas	\$35.000.000.
- Pichanal. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios. Playón polideportivo. Cancha de fútbol	\$25.000.000.
- Iruya. Campo Municipal de Deportes y Recreación.	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Terminación vestuarios. Gimnasio cubierto con playón polideportivo. Cancha de fútbol - Santa Victoria Oeste.	\$25.000.000.
Mini Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios. Gimnasio cubierto con playón polideportivo -Santa Victoria Este. Mini Campo Municipal de Deportes.	\$25.000.000.
Vestuarios. Playón polideportivo -Dragones. Mini Campo Municipal de Deportes y Recreación.	\$25.000.000.
Terminación playón polideportivo. Iluminación instalaciones deportivas -Rivadavia Banda Norte (Coronel Juan Solá). Campo Municipal de Deportes y Recreación.	\$25.000.000.
Terminación playón polideportivo. Natatorios -Hipólito Yrigoyen. Campo Municipal de Deportes.	\$25.000.000.
Terminación vestuarios. Playón polideportivo. Cancha de fútbol -Aguaray. Campo Municipal de Deportes y Recreación.	\$ 25.000.000.
Vestuarios. Playón polideportivo. Cancha de fútbol	<u>\$ 30.000.000 -</u> <u>\$300.000.000.</u>
Recreación	
-Salta Capital. Centro N° 1 “Legado Güemes”. Iniciación salón comedor y cocina	<u>\$130.000.000 -</u> \$ 130.000.000.
Area de Frontera (Recreación)	
-Tartagal. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación albergue. Salón comedor y cocina -Profesor Salvador Mazza. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación salón comedor y cocina -General Mosconi. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación albergues	\$ 42.000.000. \$ 21.000.000. <u>\$21.000.000.</u> <u>\$84.000.000.</u>
-Monto global de asistencia	\$1.286.000.000.

